

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N°155-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 30 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 1723-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, de fecha 07 de noviembre de 2022; Informe N° 166-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 25 de noviembre de 2022; y demás documentos que obran en el presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se

hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante memorándum N° 1723-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UM, la Unidad de Monitoreo, solicita el reembolso de los gastos por comisión realizados por el comisionado señor Gustavo Álvaro Reyes Tello, Especialista 1 para la Unidad de Monitoreo; según el informe de viaje del comisionado, la comisión de servicios la realizó a las ciudades de Trujillo, Lambayeque, Piura y Tumbes, realizado los días 16 al 22 de octubre de 2022, con el objetivo de visitar para realizar actividades de capacitación sobre los instrumentos de gestión de monitoreo : POA (Plan Operativo Anual), solicitud de No Objeción, solicitud de desembolso y RTF (Reporte Técnico Financiero);

Que, el comisionado presentó la solicitud de viáticos respectiva, el día 10 de octubre; sin embargo, de acuerdo al memorándum N° 1723-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UM, a los correos internos que obran en autos y al informe N° 166-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, indican la situación de contingencia, consistente en que mediante correo el área de Contabilidad informó que no procede la planilla, debido a que no cuenta con saldo suficiente en el CCP 1718. Posteriormente, el día 20 de octubre la Unidad de Monitoreo envía nuevamente la planilla con el CCP 1718 subsanado para proceder con el trámite respectivo, pero dicha planilla se encontraba fuera de plazo para poder tramitarla; en atención a ello, el jefe de la Unidad de Monitoreo solicita el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio por la suma de S/ 3,373.30 (Tres Mil Trescientos Setenta y Tres con 00/100 soles) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/
16/10/2022	Factura Electrónica N° E001-37	Servicio de taxi	68.50
16/10/2022	Factura Electrónica N° F071-48408	Alimentación	72.00
16/10/2022	Factura Electrónica N° E001-1981	Servicio de taxi	30.00
16/10/2022	Factura Electrónica N° F096-2503	Alimentación	44.00
16/10/2022	Factura Electrónica N° F090-15775	Alojamiento	217.60
17/10/2022	Boleta de Venta N° 0001-024915	Alimentación	58.00
17/10/2022	Factura Electrónica N° FS22-314	Alimentación	31.00
17/10/2022	Factura Electrónica N° FP01-540061	Pasaje Terrestre	35.00
17/10/2022	Factura Electrónica N° E001-289	Servicio de Alquiler de Movilidad	600.00
18/10/2022	Factura Electrónica N° F001-733	Alimentación	77.00
18/10/2022	Factura Electrónica N° F430-9575	Pasaje Terrestre	38.00
19/10/2022	Factura Electrónica N° F050-47558	Alojamiento	396.80
19/10/2022	Factura Electrónica N° F191-11425	Pasaje Terrestre	45.00
20/10/2022	Factura Electrónica N° F001-2538	Alimentación	81.00
21/10/2022	Factura Electrónica N° F021-11838	Alimentación	63.00
21/10/2022	Factura Electrónica N° F021-11837	Alojamiento	422.40
22/10/2022	Factura Electrónica N° E001-432	Alimentación	16.20
22/10/2022	Factura Electrónica N° F040-29116	Alimentación	67.00
22/10/2022	Factura Electrónica N° F040-29114	Alojamiento	236.80
22/10/2022	Factura Electrónica N° E001-860	Servicio de Alquiler de Movilidad	500.00
Del 17 al 22 de octubre de 2022	Declaración Jurada	Movilidad Local	274.00
Total			3,373.30

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N°155-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Que, mediante Informe N° 166-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 25 de noviembre de 2022, la responsable del Área de Contabilidad recomienda que, al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, procede el reembolso de viáticos por la suma de S/ 3,373.30 (Tres Mil Trescientos Setenta y Tres con 00/100 soles), efectuados por el comisionado señor Gustavo Álvaro Reyes Tello, Especialista 1 para la Unidad de Monitoreo, correspondiente a la comisión de servicios con itinerario Lima-La Libertad Lambayeque-Piura-Tumbes-Lima, los mismos que han sido debidamente sustentados por el comisionado y la Unidad de Monitoreo, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios" y sus modificatorias;

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos, está regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1874 de la Unidad de Monitoreo, se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios, a favor del señor Gustavo Álvaro Reyes Tello, Especialista 1 para la Unidad de Monitoreo, por la suma ascendente a S/ 3,373.30 (Tres Mil Trescientos Setenta y Tres con 00/100 soles), por los gastos de viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 124-2021-MIDAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el pago de Reembolso de Viático por la suma de **S/ 3,373.30 (Tres Mil Trescientos Setenta y Tres con 00/100 soles), a favor del señor Gustavo Álvaro Reyes Tello, Especialista 1 para la Unidad de Monitoreo**, por los gastos efectuados en la comisión de servicios realizada los días 16 al 22 de octubre de 2022, con itinerario Lima-La Libertad-Lambayeque-Piura-Tumbes-Lima, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al **señor Gustavo Álvaro Reyes Tello, Especialista 1 para la Unidad de Monitoreo**, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE